

\*

**CORRESPONDE:**

**EXPTE. N° 0127/12**

**VISTO:**

La importancia de la labor educativa, laboral, de integración y producción que realizan los Talleres Protegidos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestro Distrito se encuentran funcionando los Talleres Protegidos “Vida Nueva” de la ciudad cabecera, y “Sembrando Amor” de la localidad de Oriente.

Que estos establecimientos albergan a jóvenes y adultos con capacidades diferentes, que realizan trabajo y venta de productos de elaboración propia.

Que los Talleres Protegidos se mantienen con Becas y Peculios provenientes del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.

Que los montos que se reciben no constituyen una ayuda asistencial.

Que estas instituciones brindan contención y salida laboral, los operarios trabajan y por lo tanto merecen su pago como cualquier otro trabajador.

Que actualmente existe un evidente atraso en el envío de los montos destinados al pago de los operarios y a los gastos de funcionamiento de los Talleres Protegidos.

Que la situación económica se torna más que preocupante, ya que, pese a no recibir los montos que les corresponden, las instituciones deben continuar con su quehacer diario, comprar los materiales de trabajo, pagar los sueldos y las cargas sociales de los empleados, brindar el servicio alimentario, abonar consumos de gas y teléfono, entre otros gastos fijos.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita a las autoridades del Ministerio de ===== Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, regularizar el pago de Becas y Peculios de los Talleres Protegidos.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Septiembre de 2012.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0037/12**